



**D. HÉCTOR CASADO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**CERTIFICA:**

Que, con fecha 18 de enero de 2022 se ha reunido de forma telemática por videoconferencia y presencial la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF, CIG y ELA, que forman parte de la Comisión Negociadora.

En dicha reunión, los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y CIG que suponen la mayoría sindical de dicha Comisión Negociadora, y la Administración han acordado suscribir el Acuerdo que se adjunta, relativo a la Jubilación Parcial del personal del ámbito del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que figura en el pie de página.

MANUEL CORTINA, 2  
28071 MADRID





## ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO RELATIVO A LA JUBILACIÓN PARCIAL

La firma del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado el 4 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 17 de mayo de 2019, contempla en su Disposición adicional undécima la posibilidad de que el personal laboral sujeto al Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado se acoja a la jubilación parcial en los términos previstos en su normativa reguladora.

La citada Disposición adicional establece la necesidad de que previamente se constituya un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Paritaria para acordar las condiciones de acceso a dicha modalidad de jubilación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Comisión Paritaria del IV Convenio Único creó un grupo de trabajo, de acuerdo con la facultad contenida en su artículo 15 e), que ha procedido al estudio y análisis de la jubilación parcial en el ámbito subjetivo que integra el Convenio Único y al establecimiento de unas condiciones y criterios comunes para el conjunto de trabajadores y trabajadoras.

En base a lo expuesto, esta Comisión Negociadora, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional undécima de dicho Convenio Único, se procede por esta Comisión Negociadora a **APROBAR** en lo referente a las competencias de dicha Comisión Negociadora el Acuerdo sobre Jubilación Parcial, informado favorablemente en la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria celebrada el 18 de enero de 2022.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CCOO

CSIF

CIG

